

Santiago de Cali, Abril 23 de 2013

Doctor

**JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO**

Presidente Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali

Presente.

Cumpliendo las disposiciones establecidas en los Artículos 145, 146, 162, 166 Y 167 del reglamento interno de la Corporación, adjunto me permito remitirle Informe de Ponencia para **SEGUNDO DEBATE**, del Proyecto de Acuerdo **No. 039 “POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI EXALTA LA MEMORIA DEL AFRODESCENDIENTE ALEXANDRE PETIÒN Y SE DA SU NOMBRE AL PASEO QUE VA SOBRE LA AVENIDA COLOMBIA ENTRE CALLES 5ª Y 13”** a fin de que surta el trámite respectivo en la Honorable Plenaria de la corporación.

Atentamente,

**FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS**

Concejal de Santiago de Cali

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

**Proyecto de Acuerdo No.039**

**“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO  
DE CALI EXALTA LA MEMORIA DEL AFRODESCENDIENTE  
ALEXANDRE PETIÒN Y SE DA SU NOMBRE AL PASEO QUE VA  
SOBRE LA AVENIDA COLOMBIA ENTRE CALLES 5ª Y 13”**

**FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS**

Concejal Ponente

## SEGUNDO PARA PRIMER DEBATE

### PROYECTO DE ACUERDO No. 039 de 2013

#### **“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI EXALTA LA MEMORIA DEL AFRODESCENDIENTE ALEXANDRE PETIÒN Y SE DA SU NOMBRE AL PASEO QUE VA SOBRE LA AVENIDA COLOMBIA ENTRE CALLES 5ª Y 13”**

#### **ANTECEDENTES**

- ❖ El H. C. FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS, radicó el 9 de Abril de 2012, para estudio de la Corporación, el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI EXALTA LA MEMORIA DEL AFRODESCENDIENTE ALEXANDRE PETIÒN Y SE DA SU NOMBRE AL PASEO QUE VA SOBRE LA AVENIDA COLOMBIA ENTRE CALLES 5ª Y 13.**
- ❖ El día 11 de Abril de 2012 el Señor Presidente de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, Dr. JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO, en cumplimiento de la Ley 136 de 1994 y el Artículo 162 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante Resolución No. 21.2.22- 308 de 2013 nombró como Ponente del presente Proyecto de Acuerdo al Honorable Concejal **FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS**, y lo asignó a la Comisión de Institutos Descentralizados y de Capital Mixto, para su estudio.
- ❖ Que el día 15 de Abril de 2013 en el seno de la Comisión de Institutos Descentralizados y de Capital Mixto, se dio apertura al estudio del Proyecto No. 039 **“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI EXALTA LA MEMORIA DEL AFRODESCENDIENTE ALEXANDRE PETIÒN Y SE DA SU NOMBRE AL PASEO QUE VA SOBRE LA AVENIDA COLOMBIA ENTRE CALLES 5ª Y 13”**, con la presencia del Concejal ponente, Fabio Fernando Arroyave Rivas, y la Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio, Dra. María Elena Quiñónez.
- ❖ El día 12 de diciembre 2012, en cumplimiento a la Constitución Nacional y al reglamento interno de la Corporación se ordenó la apertura del libro para la inscripción de ciudadanos con el fin de que ejercieran el derecho a la participación ciudadana socializándose a través de la pagina web y en diferentes comunicados de prensa al igual que en diferentes medios de comunicación.

- ❖ Que el día 16 de Abril de 2013, con la presencia del Ponente y la Delegada de Secretaria de Cultura, se dio la Participación Ciudadana con las siguientes intervenciones de los siguientes ciudadanos:

<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 039 "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI EXALTA LA MEMORIA DEL AFRODESCENDIENTE ALEXANDRE PETION Y SE DA SU NOMBRE AL PASEO QUE VA SOBRE LA AVENIDA Colombia ENTRE CALLES 5ª Y 13"</b>		
<b>No.</b>	<b>NOMBRE - APELLIDO</b>	<b>CEDULA</b>
1	ANDRES FELIPE MENDEZ	16.535.918
2	NESTOR RAUL CHARRUPI	14.989.911
3	HAROLD CHARRUPI	16.608.313
4	JULIO CAICEDO	16.927.372
5	JORGE PEREA	14.974.246
6	ESAUD URRUTIA	71.993.571
7	OSCAR FERNANDEZ	16.237.851
8	ENRIQUE HURTADO	16.739.682
9	ALEXANDRA VILLAFAÑE	1.144.030.673
10	OSCAR HINCAPIE MAHECHA	94.456.830
11	JAIRO SANCHEZ	16.582.003
12	ELCIAS TRUQUE DELGADO	16.654.341
13	RAY CHARRUPI	16.915.749
14	YILBERT BENITEZ	1.076.321.465
15	ANGELA VILLALOBOS	29.654.123

- ❖ El estudio del proyecto de acuerdo se adelantó por parte de la comisión de Institutos Descentralizados y Entidades de Capital Mixto desde el día 15 de Abril de 2012 al día 16 de diciembre de 2012, tiempo en el cual los miembros de la comisión y de otras comisiones participaron activamente y con sus intervenciones apoyaron la iniciativa e hicieron observaciones a la misma.
- ❖ Que el día 16 de Abril de 2013 continuó el estudio del Proyecto de Acuerdo 039 con la participación del Ponente Fabio Fernando Arroyave, de varios miembros de la Comisión y de forma muy activa la bancada afro de la Corporación conformada por los Honorables Concejales DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA Y HARVY MOSQUERA. Culminado el proceso anterior, el Ponente solicitó el cierre del estudio del proyecto 039, que sometido a consideración y se aprobó por unanimidad por los miembros presentes de la Comisión de Institutos Descentralizados y de Capital Mixto.

- ❖ La Comisión de Institutos Descentralizados y de Capital Mixto aprobó el día 16 de Abril de 2013 el cierre del estudio del proyecto y se fijó el jueves 18 de abril de 2013 a las 10:00 PM para rendir ponencia y aprobación en primer debate del proyecto de acuerdo.
- ❖ La Comisión de Institutos Descentralizados y de Capital Mixto voto favorablemente el Informe de Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 039 el día 18 de Abril de 2013 junto con la Proposición que acompaña al referido informe, su título y su articulado.

## INTRODUCCIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO

Santiago de Cali es la sede de la **III CUMBRE MUNDIAL DE ALCALDES Y GOBERNANTES AFROS** a realizarse entre el 12 y el 14 del mes de septiembre de 2013.

Por lo anterior es conveniente, como un homenaje perenne a tan importante Cumbre que concentrará a centenares de gobernantes del mundo entero, y como un reconocimiento visible al invaluable aporte de los Afrodescendientes en la construcción de nación soberana desde sus inicios, al desarrollo económico en la gran región vallecaucana y, en especial, en Santiago de Cali, donde reside la primera población de Afrodescendientes de Colombia y la segunda de América Latina, que en aras de la inclusión y como un acto de justicia, reconozcamos en uno de nuestros espacios emblemáticos de encuentro y solaz, el nombre del primer presidente de América libre en el Caribe, el mulato ALEXANDRE PETIÓN, de la República de Haití, quién brindó a nuestro libertador, Simón Bolívar todo el respaldo para que la gesta libertaria de hace 200 años culminara con éxito.

Con motivo de la celebración del bicentenario de la Independencia, los historiadores colombianos de las diversas escuelas, reunidos en Tunja en el XIV Congreso de Historia Colombia produjeron una gran cantidad de resultados de investigación, en las que, en términos generales, pusieron en evidencia que el logro de la libertad frente a la dominación española y la construcción de una nueva República, fue un acontecimiento de carácter popular, que no se debió a la actividad de seres providenciales sino a la masiva participación del pueblo de la época, uniendo a indígenas, Afrodescendientes, campesinos mestizos, criollos pueblerinos, y aún élites ilustradas, en un propósito común: lograr la libertad y la independencia como nación<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Congreso Colombiano de Historia XIV versión. 2013.

(<http://xivcongresocolombianodehistoria.org/>)Última revisión: 22 de febrero del 2013, 10:52 UTC  
Fecha de consulta: 7 de abril del 2013, 22:03 UTC

Estas investigaciones resaltan el papel jugado por mujeres, comunidades Afrodescendientes, indígenas y otros grupos sociales subordinados, que habían sido invisibilizados por las historias patrias tradicionales, que reducían toda la épica de la independencia casi que a una historia de familia, en la que prevalecían los nombres de los vástagos del pequeño sector adinerado de la sociedad colonial.

Los documentos recuperados por los historiadores muestran el papel protagónico desempeñado por los esclavos de origen africano en plazas fuertes como Cartagena y la región Caribe, el Chocó, el Valle del Cauca y la región Pacífico, amén de su participación masiva en las tropas patriotas.

Pero no fue así en principio, pues la condición de esclavos pesaba sobre la conciencia de los Afrodescendientes. Y aquella condición fue aprovechada, en principio, por varios jefes españoles que les ofrecieron la libertad a cambio de que apoyaran las fuerzas realistas. El resultado consistió en que guerreros como Boves arrasaron a las tropas de Bolívar en los Llanos de Venezuela, y que las guerrillas patianas detuvieron el proceso independentista en el sur de Colombia. Para los esclavos, como para todo ser humano en trance similar, la libertad estaba por encima de cualquier otro derecho.

De allí que resultara decisiva la participación del Presidente haitiano Alexandre Petión para garantizar la independencia de Venezuela y la Nueva Granada. Y lo hizo aún a riesgo de un enfrentamiento con España que se había recuperado de la invasión napoleónica y contraatacaba en Venezuela y la Nueva Granada. Éste mulato afecto a las ideas de la revolución francesa, acogió a Bolívar y a los restos de las tropas patriotas que se encontraban exiliados en Jamaica e indefensos ante el avance de los ejércitos de la reconquista española en tierra firme. Les brindó auxilio médico, alimentación, dinero y los proveyó de armas y embarcaciones para que pudieran continuar en la lucha. Y lo hizo en dos ocasiones. Así lo reconoció Bolívar: "Perdida Venezuela y la Nueva Granada, la isla de Haití me recibió con hospitalidad: el magnánimo Presidente Alexander Petión me prestó su protección y bajo sus auspicios formé una expedición de 300 hombres comparables en valor, patriotismo y virtud a los compañeros de Leonidas..."<sup>2</sup>

(...)"Asimismo todos los patriotas hispanoamericanos que, desde el destierro, pensaban reanudar la lucha por la liberación de su país, encontraron el apoyo y la ayuda más decidida de Petión. El general José Francisco Bermúdez recibió la ayuda económica de Petión para que volviera con sus amigos a Costa Firme. El coronel Pedro Labatut estuvo 2 años preparando en Puerto Príncipe y Los Cayos una expedición contra los españoles de Nueva Granada. Por su parte, el general Gregor MacGregor hizo de los puertos haitianos su base para realizar sus empresas contra la

---

<sup>2</sup> Página: Alexandre Petion. Autor: colaboradores de Wikipedia. Editor: *Wikipedia, La enciclopedia libre*. Última revisión: 22 de febrero del 2013, 10:52 UTC Fecha de consulta: 7 de abril del 2013, 22:03 UTC URL permanente:Código de versión de la página: 64033014

isla Amelia, Portobelo y la costa de Mosquitos. Asimismo Petión proporcionó su ayuda personal y la del Estado a los numerosos desterrados de Venezuela y Nueva Granada, entre ellos, al general Manuel Piar, a las familias de Bolívar y Soublette, etc. Además permitió que numerosos corsarios patriotas de Luis Brión, José Padilla, Felipe Esteves, Agustín Gustavo Villeret se armaran y aprovisionaran en los puertos haitianos. Toda su vida Bolívar conservó su agradecimiento para Petión a quien calificó de «magnánimo» y de «primer bienhechor de la tierra a quien un día la América proclamará su Libertador»<sup>3</sup>.

Lo único que el patriota haitiano pidió a cambio, fue que la libertad de los esclavos pasara a formar parte del programa de la Independencia. No hizo un empréstito para dejar endeudada a la nueva República, como sucedió con los ingleses, sino un compromiso político que Simón Bolívar comprendió y trató de honrar.

Gracias a este apoyo, pleno de humanidad y generosidad, Bolívar pudo volver al combate y derrotar a las fuerzas de la reconquista. Y cumplió con su palabra: el 15 de febrero de 1819, en el Congreso de Angostura, en el que fijó el programa de la revolución de Independencia, afirmó: “La atroz e impía esclavitud cubría con su negro manto la tierra de Venezuela, y nuestro cielo se hallaba recargado de tempestuosas nubes, que amenazaban un diluvio de fuego. Yo imploré la protección del Dios de la humanidad, y luego la redención disipó las tempestades. La esclavitud rompió sus grillos, y Venezuela se ha visto rodeada de nuevos hijos, de hijos agradecidos que han convertido los instrumentos de su cautiverio en armas de libertad. Si, los que antes eran esclavos ya son libres; los que antes eran enemigos de una madrastra, ya son defensores de una patria. Encareceros la justicia, la necesidad y la beneficencia de esta medida es superfluo cuando vosotros sabéis la historia de los Helotas, de Espartaco y de Haití; cuando vosotros sabéis que no se puede ser libre y esclavo a la vez, sino violando a la vez las leyes naturales, las leyes políticas y las leyes civiles. Yo abandono a vuestra soberana decisión la reforma o la revocación de todos mis Estatutos y Decretos; pero yo imploro la confirmación de la libertad absoluta de los esclavos, como imploraría mi vida y la vida de la República”<sup>4</sup>

Bolívar siempre conservó su agradecimiento para Petión a quien calificó de «magnánimo» y de «primer bienhechor de la tierra a quien un día la América proclamará su Libertador».

Pese a ello, en nuestro país no existe un solo monumento que recuerde aquella participación decisiva. Ni siquiera en los centros urbanos en cuyas regiones la participación de los antiguos esclavos fue nutrida, entusiasta y

---

<sup>3</sup> <http://www.venezuelatuya.com/biografias/alejandropetion.htm> Última revisión: 22 de febrero del 2013, 10:58 UTC Fecha de consulta: 7 de abril del 2013, 22:08 UTC

<sup>4</sup> Nombre de la página: Discurso de Simón Bolívar ante el Congreso de Angostura Autor: Wikisourcecontributors Editor: Wikisource, La Biblioteca Libre. Fecha de la última revisión: 21 junio 2010 19:47 UTC Fecha obtenida: 7 abril 2013 22:09 UTC Dirección URL permanente: [http://es.wikisource.org/w/index.php?title=Discurso\\_de\\_Sim%C3%B3n\\_Bol%C3%ADvar\\_ante\\_el\\_Congreso\\_de\\_Angostura&oldid=232749](http://es.wikisource.org/w/index.php?title=Discurso_de_Sim%C3%B3n_Bol%C3%ADvar_ante_el_Congreso_de_Angostura&oldid=232749) Identificador de versión de la página: 232749

crucial para el triunfo patriota, como sucedió en Cartagena y Cali. Y gracias a los negros y campesinos que libraron la batalla de San Juanito, en Buga, bajo la dirección del irlandés Juan Runnell, el territorio vallecaucano se liberó definitivamente del yugo español. Es como si los estigmas dejados por el régimen esclavista, en especial el racismo, nos impidieran reconocer la ayuda generosa de un mandatario afrodescendiente, a quien el mismo Bolívar no vaciló en calificarlo también de “Libertador”.

La solidaridad de Petión con Bolívar se ha registrado en la enseñanza tradicional de la historia en Colombia como una anécdota de la guerra de independencia, y no con la trascendencia que tuvo. Los que se ocupan de la nueva historia del Caribe como Michel Zeuzke<sup>5</sup> conceden un gran valor al papel de Haití a comienzos del siglo XIX y en particular a su influencia en el proceso de la independencia en las colonias españolas.

Enmendar este olvido injustificado y contribuir a eliminar uno de los estigmas más nocivos de la esclavitud es el propósito del presente Proyecto de Acuerdo Municipal.

## **ANÁLISIS Y COMPARACIÓN JURÍDICA DEL PROYECTO**

### **MARCO JURÍDICO**

A fin de rendir ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 039 “**POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI EXALTA LA MEMORIA DEL AFRODESCENDIENTE ALEXANDRE PETIÒN Y SE DA SU NOMBRE AL PASEO QUE VA SOBRE LA AVENIDA COLOMBIA ENTRE CALLES 5ª Y 13**”

Cuya aprobación solicito para **PRIMER DEBATE**, tiene plena fundamentación jurídica al analizar y concordar lo que se regla en las diferentes normas:

**DE ORDEN CONSTITUCIONAL:** El proyecto de Acuerdo en estudio encuentra aplicabilidad y sustento constitucional en:

**Constitución Política de Colombia.**

#### **Artículo 2. FINES DEL ESTADO**

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la

---

<sup>5</sup>Michael Zeuske, Universität zu Köln. Universidad de Colonia. Fecha obtenida: 7 abril 2013 22:09 UTC Dirección URL permanente [www.ub.edu/afroamerica](http://www.ub.edu/afroamerica)

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

**Artículo 8.** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

**Artículo 313:** “Corresponde a los Concejos..

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales...”

**Artículo 315:** “Son atribuciones del Alcalde:

6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen

## **LEYES DE ORDEN NACIONAL**

### **LEY 136 DE 1994.**

**ARTICULO 31. REGLAMENTO:** Los concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones

**ARTÍCULO 71. INICIATIVA:** Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

**ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA.** Todo Proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella.

**Ley 1551 de 2012** “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.” **Artículo 18.** El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

**Artículo 32. Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

5. Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios

7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultura

## **DECRETOS Y NORMAS NACIONALES**

### **Decreto 2987 de 1945**

**ARTICULO UNICO:** “Las instituciones oficiales que en lo sucesivo se creen para el bien público, para la formación y difusión de la cultura, deberán llevar nombres que perpetúen la memoria de los grandes hombres desaparecidos o de los acontecimientos que hayan contribuido a la formación de la nacionalidad colombiana”; y en tal sentido el propósito descrito en este decreto es uno de los objetivos de este proyecto de Acuerdo.

## **NORMAS DE ORDEN MUNICIPAL O LOCAL**

**Acuerdo 06 de 1994:** “Por medio del cual se adopta el reglamento interno del Concejo de Santiago de Cali”.

**Acuerdo 09 de 1998:** “Por medio del cual se modifica el acuerdo 06 de agosto 4 de 1994”.

**Acuerdo 321** “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012-2015 CaliDA una ciudad para todos”

## CONVENIENCIA DEL PROYECTO

### VIABILIDAD JURÍDICA DE LAS MODIFICACIONES

Esta Ponencia pretende preservar el patrimonio cultural de nuestro municipio; exaltando la memoria del Afrodescendiente **ALEXANDRE PETION** mediante un espacio público, el cual hará parte de la memoria colectiva del municipio Santiago de Cali, como lo es el paseo que va sobre la Avenida Colombia desde la calle 5ª a la calle 13 y a través de este equipamiento se puede hacer un reconocimiento a personajes que han hecho historia, y así puedan ser insertados sus nombres en la memoria colectiva de los caleños y de quienes nos visitan.

Con este Proyecto de Acuerdo se busca adelantar una lucha contra el olvido y por la inclusión de la etnia negra, haciendo un reconocimiento a un hombre que aportó de forma definitiva y generosa a las gestas libertarias de América Latina, como fue Alexandre Petión.

Es por estos motivos principalmente que solicito a la Honorable Plenaria dar estudio en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo **No 039** **“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI EXALTA LA MEMORIA DEL AFRODESCENDIENTE ALEXANDRE PETIÒN Y SE DA SU NOMBRE AL PASEO QUE VA SOBRE LA AVENIDA COLOMBIA ENTRE CALLES 5ª Y 13”**

Atentamente,

**FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS**  
Concejal Ponente.

## PROPOSICIÓN

Rindo el Ponencia favorable para **SEGUNDO DEBATE**, del Proyecto de Acuerdo No 039 “**POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI EXALTA LA MEMORIA DEL AFRODESCENDIENTE ALEXANDRE PETIÒN Y SE DA SU NOMBRE AL PASEO QUE VA SOBRE LA AVENIDA COLOMBIA ENTRE CALLES 5ª Y 13**” y de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de la Corporación PROPONGO a la Honorable Plenaria del Concejo Municipal dar **SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Acuerdo mencionado, con el texto que se adjunta, y los anexos los cuales hacen parte integral de esta ponencia.

Atentamente,

**FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS**  
Concejal Ponente.

**Proyecto de Acuerdo No. 039 de 2013**  
**“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI EXALTA LA MEMORIA DEL AFRODESCENDIENTE ALEXANDRE PETIÒN Y SE DA SU NOMBRE AL PASEO QUE VA SOBRE LA AVENIDA COLOMBIA ENTRE CALLES 5ª Y 13”**

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política Nacional; y 18 de la ley 1551 de 2012,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Denominar al paseo que va sobre la Avenida Colombia, entre calle 5ª y 13, con el nombre de **ALEXANDRE PETIÒN**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Alcalde de Santiago de Cali tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo y exaltar la memoria de **ALEXANDRE PETIÒN**.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial o en la página web del Municipio de Santiago de Cali

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los      de mes      del 2013

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

**Proyecto de Acuerdo presentado por**  
**FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS**  
**CONCEJAL DE SANTIAGO DE CALI**